

Intendencia

DE LA

Provincia de Murcia.

No habiendo sumido aun en
 el Ayuntamiento el Repartimiento
 de Dotes Provisionales de este
 pueblo para el corriente año,
 he fecho á V. U. que sin
 falta alguna lo habien á
 buelta de correo, para de lo con-
 tado sean apremiados con
 todo rigor, por lo notable
 perjuicio que este retraso va
 haciendo á la instrucción de la He-
 cienda pública

Dada en V. U. m. a.
 Murcia á 20 de Mayo 1763

Tomás José García

Don Juan de S. Juan y Ayuntamiento de San Juan de Cebalga

que sea de este vecindario; habiendo asimismo tenido
 que hacer varias reclamaciones producidas por al-
 gunos hacendados; pero que con este motivo pro-
 curara esta Corporacion redoblar sus esfuerzos
 y trabajos que son consiguientes en asunto tan sagrado,
 sin apartar mano hasta su conclusion verificada la
 cual, se pondrá á V. U. inmediatamente á la
 aprobación de V. U. suplicándole en el
 interin, que cuando en consideracion lo expusiere



DE
 5.

... y bajo la presidencia
 de Meade primero
 por este Comisario
 Sr. Intend. de Murcia
 perdida de momento
 de esta Provincia
 consecuencia, esta
 conteste a S. S. 10
 e cumpliere con todo
 en el mes de
 de este veci-
 manera que

